

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2018**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 11:00 horas del día 19 de febrero de 2018, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria**, que preside el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Presidente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Comité, la verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, Presidente; el **Ing. Carlos Mario Priego Flota**, Coordinador de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Enrique Becerril Tarango**, Titular del Área de Quejas, Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Mtro. Alejandro Manrique Sosa**, Subgerente de Adquisiciones y Suplente del Coordinador de Archivos, el **Dr. Rodolfo Ocampo Rivera**, Subdirector Jurídico Consultivo y Suplente del Director Jurídico; y como invitados; la **Lic. Natividad Claudia Najera Ocampo**, Subgerente de Concesiones y Fideicomisos Carreteros, la **Lic. Leonor Orduña Cano**, Subgerente de Organización, y la **Lic. Blanca Estela Rivera Martínez**, Coordinador de Proyectos C y el **Mtro. Hugo Garduño Ortiz**, Gerente de Contabilidad.

Una vez verificado el quórum, el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez** solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo de los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

SEGUNDO.- Solicitud de acuerdo

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2A

- 2A)** Notificación cumplimiento a la Resolución RRA 8624/17 relacionada con la solicitud de acceso información número 0912600002917.

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del Sujeto Obligado Indirecto a cargo de CAPUFE, denominado **CAPUFE-FIDEICOMISO 148687 "FONDO PARA PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DE CAPUFE EN CASOS DE CONTINGENCIA**, se reitera que no se han celebrado contratos con proveedores o personas morales como los que se enlistaron en el anexo "A" de la solicitud **0912600002917**, por lo que en los archivos que se tienen, se pudo constatar que no se encontró expresión documental en la que se advierta lo solicitado por el recurrente, por lo que resulta aplicable el Criterio 07/17 emitido por el INAI.

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2B

- 2B)** Notificación de cumplimiento a la Resolución RRA 8615/17 relacionada con la solicitud de acceso información número 0912500002517.

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del

Sujeto Obligado Indirecto a cargo de CAPUFE, denominado **CAPUFE-FIDEICOMISO 2165-8 "FONDO PARA LIQUIDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA RED FONADIN" (ANTES FARAC)**, se reitera que no se han celebrado contratos con proveedores o personas morales como los que se enlistaron en el anexo "A" de la solicitud **0912500002517**, por lo que en los archivos que se tienen, se pudo constatar que no se encontró expresión documental en la que se advierta lo solicitado por el recurrente, por lo que resulta aplicable el **Criterio 07/17** emitido por el Pleno del INAI.

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2C

2C) Notificación de cumplimiento a la Resolución RRA 8614/17 relacionada con la solicitud de acceso información número 0913200002517.

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de la Dirección Jurídica, respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, se informa que las razones y motivos por los cuales no se cuenta con la información solicitada en los archivos del Sujeto Obligado Indirecto a cargo de CAPUFE, denominado **"CAPUFE-FIDEICOMISO 11029386 (ANTES SM940243) GÓMEZ PALACIO-CUENCAMÉ-YERBANIS"**, es porque no se ha celebrado contratos con proveedores o personas morales, como los que se enlistaron en el anexo "A" de la solicitud **0913200002517** referida; asimismo, en los archivos que se tienen se pudo constatar que no se encontró expresión documental en la que se advierta la obligación del sujeto obligado indirecto que deba de contar con la información requerida por el recurrente, ni existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que la información existe, por lo que resulta aplicable el **Criterio 07/17** emitido por el Pleno del INAI.

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2D

2D) Notificación de cumplimiento a la Resolución RRA 8617/17 relacionada con la solicitud de acceso información número 0912300002717.

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de la Dirección Jurídica, respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva y

razonable, se informa que las razones y motivos por los cuales no se cuenta con la información solicitada en los archivos del Sujeto Obligado Indirecto a cargo de CAPUFE, denominado "CAPUFE-F/11025590 (ANTES 4483-0) "DURANGO-YERBANIS", es porque éste no ha celebrado contratos con proveedores o personas morales como los que se enlistaron en el anexo A de la solicitud **0912300002717** referida; asimismo, se pudo constar que no se encontró expresión documental en la que se advierta la obligación del sujeto obligado indirecto que deba contar con la información requerida por el recurrente, ni existen suficientes elementos de convicción que permita suponer que la información existe, por lo que resulta aplicable el **Criterio 07/17** emitido por el Pleno del INAI.

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2E

- 2E) Notificación de cumplimiento a la Resolución RRA 8621/17 relacionada con la solicitud de acceso información número 0913100002917.

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y con base en la manifestación expresa de la Dirección Jurídica, respecto a que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, se informa que las razones y motivos por los cuales no se cuenta con la información solicitada en los archivos del Sujeto Obligado Indirecto a cargo de CAPUFE, denominado "CAPUFE-F/689 SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA-EL MOLINITO", es porque no ha celebrado contratos con proveedores o personas morales, como los que se enlistaron en el anexo "A" de la solicitud **0913100002917** referida; asimismo, en los archivos que se tienen se pudo constatar que no se encontró expresión documental en la que se advierta la obligación del sujeto obligado indirecto, que deba de contar con la información requerida por el recurrente, ni existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que la información existe., por lo que resulta aplicable el **Criterio 07/17** emitido por el Pleno del INAI.

ACUERDO RES-6EXTORD-19/02/18.2F

- 2F) Aprobar el ajuste a los tiempos de atención de las solicitudes de acceso a la información (Información Pública y Datos Personales) como una estrategia para mejorar el indicador

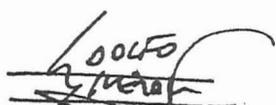
Calzada de los Reyes No.24, colonia Tejela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00
www.capufe.gob.mx

que mide el tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas (ITCR).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 61 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sometió al Pleno del Comité de Transparencia para su aprobación los nuevos plazos de atención de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales.

TERCERO.- Clausura de la Sesión

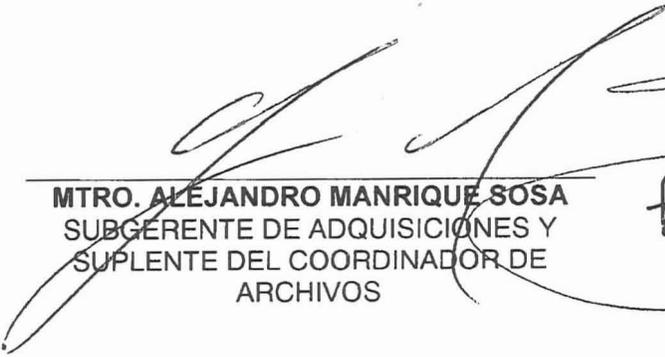
El Lic. **Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 12:35 horas del día 19 de febrero de 2018, se da por concluida la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL
SÁNCHEZ**
PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ING. CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA
**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMACIÓN
INSTITUCIONAL



MTRO. ALEJANDRO MANRIQUE SOSA
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE
ARCHIVOS



LIC. ENRIQUE BECERRIL TARANGO
VOCAL SUPLENTE
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL
OIC

SCT

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**carreteras
y puentes
federales**

PABLO ALVAREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES
GERENTE (MB2)

DR. RODOLFO OCAMPO RIVERA,
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
Y SUPLENTE DEL DIRECTOR JURIDICO

**LIC. NATIVIDAD CLAUDIA NAJERA
OCAMPO**
SUBGERENTE DE CONCESIONES Y
FIDEICOMISOS CARRETEROS

MTR. HUGO GARDUÑO ORTIZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

LIC. LEONOR ORDUNA CANO
SUBGERENTE DE ORGANIZACIÓN

**LIC. BLANCA ESTELA RIVERA
MARTINEZ**
COORDINADOR DE PROYECTOS C

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.